

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 31** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de «Reforma Línea Aérea media tensión 20 kV, de la L-5 (Santo Domingo, 1) de la subestación transformadora “San Agustín”, derivación a Valdetorres de Jarama, de conductores LA-30 y LA-56 a conductor 100-A1/S1A», en los términos municipales de El Molar y Valdetorres de Jarama, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac: 83/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de «Reforma Línea Aérea media tensión 20 kV, de la L-5 (Santo Domingo, 1) de la subestación transformadora “San Agustín”, derivación a Valdetorres de Jarama, de conductores LA-30 y LA-56 a conductor 100-A1/S1A», en los términos municipales de El Molar y Valdetorres de Jarama, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de 6 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 7 de junio de 2012, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de «Reforma Línea Aérea media tensión 20 kV, de la L-5 (Santo Domingo, 1) de la subestación transformadora “San Agustín”, derivación a Valdetorres de Jarama, de conductores LA-30 y LA-56 a Conductor 100-A1/S1A», de los términos municipales de El Molar y Valdetorres de Jarama, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 26 de febrero de 2010.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), de 11 de mayo de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Subdirección General de Conservación del Medio Natural), de 12 de mayo de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 1 de febrero de 2010 y 8 de agosto de 2011.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 1 de agosto de 2005.

Se señala expresamente que el proyecto de construcción que desarrolle el Plan Especial deberá contar con informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de junio de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/5.919/12)

